CARMEN MILAGROS VELARDE KOECHLIN
Jefa Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Firmado digitalmente por: VELARDE KOECHLIN Carmen Milagros FAU 20295613620 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/05/2021 20:59:08-0500

Lima, 20 de Mayo del 2021

RESOLUCION JEFATURAL N° 000103-2021/JNAC/RENIEC

VISTOS:

Las Hojas de Elevación Nº 000145-2021/GOR/RENIEC (23ABR2021) y Nº 000167-2021/GOR/RENIEC (10MAY2021), el Informe Nº 000011-2021/MAP/GOR/RENIEC (03MAY2021) y el Memorando Nº 000556-2021/GOR/RENIEC (03MAY2021) de la Gerencia de Operaciones Registrales; el Memorando Nº 001078-2021/GPP/RENIEC (06MAY2021) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe Nº 000071-2021/GPP/SGPL/RENIEC (05MAY2021) de la Sub Gerencia de Planificación de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe Nº 000916-2021/GPP/SGP/RENIEC (06MAY2021) de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Memorando Nº 000225-2021/GG/RENIEC (17MAY2021) de la Gerencia General; la Hoja de Elevación Nº 000022-2021/GAJ/SGAJR/RENIEC (26ABR2021) y el Informe Nº 000216-2021/GAJ/SGAJR/RENIEC (19MAY2021) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Registral de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando Nº 000645-2021/GAJ/RENIEC (27ABR2021) y la Hoja de Elevación Nº 000348-2021/GAJ/RENIEC (19MAY2021) de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil es un organismo constitucionalmente autónomo encargado, de manera exclusiva y excluyente, de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como de inscribir los hechos y los actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que conforme lo dispuesto en el artículo 183º de la Constitución Política del Perú es competencia funcional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, entre otros, mantener actualizado el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales y emitir el documento que acredite su identidad;

Que mediante el artículo segundo de la Resolución Jefatural N° 000015-2021/JNAC/RENIEC (28ENE2021), se dispuso autorizar la gratuidad de 4,500 procedimientos de actualización en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales – RUIPN y la consecuente expedición del documento nacional de identidad a las madres adolescentes nacidas en los años 2001, 2002 y 2003 que se encuentren en el padrón remitido por el Programa JUNTOS, en todas las oficinas del RENIEC (Oficinas Registrales, Oficinas Registrales Auxiliares, Agencias y Puntos de Atención), durante el año 2021, de acuerdo a las metas establecidas por la Gerencia de Operaciones Registrales;

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm e ingresando la siguiente clave: Faaz9Nt2XA

Que mediante los documentos de vistos, la Gerencia de Operaciones Registrales señala que a la fecha se viene realizando el registro de trámites de gratuidad en procedimientos de actualización en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales – RUIPN y la consecuente expedición del DNI a las madres adolescentes nacidas en el 2001, 2002 y 2003 que se encuentran en el Padrón remitido por el Programa JUNTOS; sin embargo, en el primer trimestre la mayor parte de madres adolescentes que se encontraban en el Padrón inicial alcanzado por el Programa JUNTOS, realizaron su trámite pagado, pues se apresuraron a realizar el trámite para recibir el beneficio del Bono otorgado por el Programa JUNTOS para este grupo vulnerable;

Que asimismo señala que este hecho, disminuyó en gran medida el Padrón o nómina de madres adolescentes; en ese sentido, el Programa JUNTOS incorporó al Padrón a madres adolescentes que cumplen 17 años en el presente año 2021, es decir, madres adolescentes que nacieron en el año 2004, y de esta manera contar con una data que permita completar la meta establecida en el compromiso asumido por la institución;

Que en ese contexto, la Gerencia de Operaciones Registrales a través del documento de vistos, solicita la modificación de la Resolución Jefatural Nº 000015-2021/JNAC/RENIEC (28ENE2021) para considerar también a las madres adolescentes nacidas en el año 2004;

Que la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a través de los documentos de vistos señala que lo solicitado por la Gerencia de Operaciones Registrales, es factible de ser atendido con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del Presupuesto Institucional aprobado para el Año 2021;

Que de igual forma, la Gerencia General mediante el documento de vistos, emite opinión favorable respecto a lo solicitado por la Gerencia de Operaciones Registrales;

Que teniendo en cuenta lo opinado por los órganos competentes, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable la emisión de la Resolución Jefatural correspondiente;

Que se hace necesario hacer de conocimiento lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural a la ciudadanía; y

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley Nº 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Reglamento de las Inscripciones del RENIEC, aprobado por Decreto Supremo Nº 015-98-PCM, el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural Nº 086-2021-JNAC/RENIEC (04MAY2021) y lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 001-2009-JUS, modificado en parte por el Decreto Supremo Nº 014-2012-JUS, Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general.

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web www.reniec.gob.pe
https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm e ingresando la siguiente clave: Faaz9Nt2XA

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificar el artículo segundo de la Resolución Jefatural N° 000015-2021/JNAC/RENIEC (28ENE2021), el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

> ***Artículo Segundo.-*** *Autorizar la gratuidad de 4,500 procedimientos de actualización en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales – RUIPN y la consecuente expedición del documento nacional de identidad a las madres adolescentes nacidas en los años 2001, 2002, 2003 y 2004 que se encuentren en el padrón remitido por el Programa JUNTOS, en todas las oficinas del RENIEC (Oficinas Registrales, Oficinas Registrales Auxiliares, Agencias y Puntos de Atención), durante el año 2021, de acuerdo a las metas establecidas por la Gerencia de Operaciones Registrales.*

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia de Operaciones Registrales la implementación de lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural y a la Gerencia de Imagen Institucional la difusión del contenido de la misma para la publicidad a la población.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

CVK/GHT/mpg

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm e ingresando la siguiente clave: Faaz9Nt2XA
www.reniec.gob.pe